

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

5.- En contestación a su queja de fecha 30 de agosto de 2007, en la que nos solicita la limpieza de la pista de carros en la intersección con Ctra. Hidúm, dado que hay una gran acumulación de escombros y basuras, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma (BOME número 4062, de 20 de febrero de 2004), le comunico que, tras solicitar informe a la S.T. de Protección de Ambiente Urbano, el Jefe de dicha Sección informa que con fecha 03-10-07 se le remite dicha queja a la empresa F.C.C. y se le ordena la limpieza de dicha zona.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 11 de octubre de 2007.

El Secretario Técnico. José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

6.- En contestación a su queja, en la que nos solicita la limpieza de los contenedores de R.S.U. ubicados en la C/. Cabo de Agua, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma (BOME número 4062, de 20 de febrero de 2004), le comunico que, tras solicitar informe a la S.T. de Protección de Ambiente Urbano, el Jefe de dicha Sección informa que con fecha 21-08-07 se le remite dicha queja a la empresa F.C.C. y se le ordena la limpieza de los mismos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 10 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico. José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

7.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.